DECRETO N° 087/2.026.
CONCORDIA, 02/02/2.026.

VISTO la realización de la Sexta fiesta de Los Pescadores Artesanales que se llevará a cabo el día 15 de Febrero del corriente año en el predio del comedor Pal Rio ubicado en la costanera de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Se trata de una celebración popular que busca revalorizar una identidad fuertemente arraigada en nuestra cultura ribereña. Se entiende que además de ser un medio de vida es un elemento central de nuestra cultura que se quiere poner en valor.

Esta fiesta fue pensada para compartir con el conjunto de familias de la ciudad, los turistas que la visitan dando un espacio de encuentro y celebración que construya a la recuperación y difusión en la comunidad Cultural de Concordia.

Alrededor de la pesca artesanal existen una gran cantidad de saberes y prácticas culturales transmitidas de generación en generación que forman parte de nuestra identidad.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082-Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la Sexta Fiesta de Los Pescadores Artesanales que se llevará a cabo el día 15 de Febrero del corriente año en el predio del comedor Pal Rio ubicado en la costanera de la ciudad de Concordia, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a los interesados, Presidentes de la Asociación de Pescadores Artesanales de Zona Sur de Concordia y de la Cooperativa de Pescadores Unidos de Benito Legeren.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

Aristide Sebastián
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

ys

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL